



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/3157
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	BASES ESPECÍFICAS PROCESO PARA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS, ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, acordó la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se ha regido el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de 1 puesto de Administrativo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Tras el desarrollo del proceso, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del citado concurso de méritos.

De conformidad con la misma, y de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de las Bases de la Convocatoria,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el puesto de Administrativo/a, con código 0008.0006 a doña Vicenta Isabel Gambín García.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la intranet municipal

Tercero: El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BORM. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Todo lo anterior, sin perjuicio de que el cese pueda ser diferido, por necesidades del servicio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **Recurso Potestativo de Reposición** ante la Alcaldía, en el plazo de **UN MES** contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **Recurso Contencioso-Administrativo** en el plazo de **DOS MESES**, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

El Alcalde,

En calidad de Fedataria.